



VERBAL

RAD. 2019-00464

Señor Juez: informo a usted que revisado el expediente se observa que transcurrió el término requerido sin que el perito electricista José Inocente Ortiz Marriaga compareciera a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrados. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de diciembre de 2021

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I.P., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, procede el despacho a reemplazar al señor Jose Inocente Ortiz Marriaga designados como perito electricista dentro del presente proceso, el juzgado

RESUELVE

1. Reemplazar al señor, José Inocente Ortiz Marriaga, para el cargo de perito electricista, para el cual fue designado.
2. Desígnese como perito electricista para que ejerza sus funciones de acuerdo a la ley, al señor Alfonso Jesús Narvárez Jackson identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8.767.109, quien puede ser notificado en la dirección electrónica anarvaez23@gmail.com, . Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 181 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, diciembre 02 de 2021.-
Secretaría

Benilda Críales Rincón

firmado Por:

Gonzalez Ponton
ez Municipal
ado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e28828661a445b08e4c67a8f1e392d6e99892defa0bcc928aac7490e8e6325

Documento generado en 01/12/2021 03:36:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>